UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 34/2.019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2.019 PARA "MANTENIMIENTOS VARIOS DE EDIFICIOS Y SERVICIO DE JARDINERÍA UNI – ID N° 371.074"

Encarnación, 7 de noviembre de 2.019.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2.019 PARA "MANTENIMIENTOS VARIOS DE EDIFICIOS Y SERVICIO DE JARDINERÍA UNI – ID N° 371.074"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado **N° 371.074** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rodolfo Ayala Pelzer, San Blás Construcciones SRL, Jorge A. Cardozo G., Alberto C. Arrúa T., y Böttger Constructora SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) SEÑOR RICARDO A. KUNERT COLMÁN, con Cédula de Identidad N.° 4.943.157 (RK Servicios de Reparación de Ricardo Kunert)**, ambos Lotes (I Gs. 37.747.424 y II Gs. 119.875), por la suma total de **Gs. 37.867.299** (Guaraníes Treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve); 2) **LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL**, (Lote I Gs. 41.525.300 y II Gs. 137.000), por la suma total de **Gs. 41.662.300** (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de la Empresa San Blás Construcciones SRL, tiene un error de suma en los (ítems 1,5,12 y18 del Lote I) consistente en (Gs. 5.867.000), por lo cual **se le ha enviado nota en fecha de 06 de noviembre del corriente,** por no afectar el precio unitario de conformidad a los *Artículos 26 de la Ley 2051/03 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, habiendo contestado en tiempo y forma, quedando la oferta de ambos lotes en la suma total de Gs.47.529.300, de conformidad al Formulario de Resumen de Cotización;* así mismo se observa que la oferta de la firma RK Servicios de Reparación, cuenta con error de suma, no obstante no se le envía nota, por no haber presentado la Declaración de Garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al PBC, que será tratada en el párrafo siguiente.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución N° 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2° inc "c" 2051/03.----------

5. Observación Legal (Garantía de Mantenimiento de oferta).

Que, en el Acta de Apertura de Sobres, se ha dejado constancia que la ***Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta*** del **SEÑOR RICARDO A. KUNERT COLMÁN, con Cédula de Identidad N.° 4.943.157 (RK Servicios de Reparación de Ricardo Kunert)**, es inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; *una vez analizada por éste Comité* se corrobora que el oferente en cuestión presentó por 4% sobre el monto máximo su garantía, ***debiendo ser por 5% sobre el monto máximo del llamado de acuerdo al PBC*** y ***según el manual de Garantías en las Contrataciones Públicas, los oferentes deberán ajustarse a lo solicitado en el PBC"***, *en este sentido* no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y los *Arts. 39 de la de la Ley 2051/03 y 60 numeral 1 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida" y numeral 6 del mismo cuerpo legal "Los documentos de la oferta estén en general en orden"; razón por la cual* ***deberá ser DESCALIFICADA la oferta del SEÑOR RICARDO A. KUNERT COLMÁN, con Cédula de Identidad N.° 4.943.157 (RK Servicios de Reparación de Ricardo Kunert).***----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción del párrafo precedente, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Póliza de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis se adjunta como **Anexo I,** y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, se adjunta como **Anexo II** al presente dictamen), y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente a los oferentes; (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia dela firma San Blás Construcciones), se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00; se aqdjunta como **Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE,** evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR RICARDO A. KUNERT COLMÁN, con Cédula de Identidad N.° 4.943.157 (RK Servicios de Reparación de Ricardo Kunert), por presentar por un valor inferior al porcentaje exigido en el PBC la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no cumple con la exigencia del PBC y los Artículos 39 de la Ley 2051/03 y 60 numeral 1 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

LA ADJUDICACIÓN DE AMBOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2.019 PARA "MANTENIMIENTOS VARIOS DE EDIFICIOS Y SERVICIO DE JARDINERÍA UNI – ID N° 371.074", solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones), como monto mínimo y hasta **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de Moreno**	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

Contratación Directa N.° 27/2019 – ID.: 371.074.- "Matenimientos Varios de Edificios y Servicios de Jardineria UNI – 2019"

SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L									
Año	Ratio de Liquidez			Endeudamiento			Rentabilidad		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2016	Activo Corriente	803.795.262	19,14	Pasivo Total	41.992.251	0,04	Utilidad (-Imp)	362.363.049	7,25
	Pasivo Corriente	41.992.251		Activo Total	1.054.354.627		Capital	50.000.000	
2017	Activo Corriente	913.007.099	32,04	Pasivo Total	28.494.803	0,02	Utilidad (-Imp)	212.785.137	4,26
	Pasivo Corriente	28.494.803		Activo Total	1.256.033.523		Capital	50.000.000	
2018	Activo Corriente	2.533.908.496	2,26	Pasivo Total	1.122.971.815	0,49	Utilidad (-Imp)	142.547.657	2,85
	Pasivo Corriente	1.122.971.815		Activo Total	2.284.666.834		Capital	50.000.000	
	CUMPLE		17,81	CUMPLE		0,18	CUMPLE		4,78

ANEXO al ID: 371.074 CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia	
Análisis de experiencia	**San Blas Construcciones S.R.L.**
2016-2017-2018	Cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.	
Ing. Javier Palacios / Arq. Edith Páez de M. / Dr. René Arrúa T. / Lic. Marciano Leiva. / Abg. Raquel F. Velázquez	

Informe del Registro del SINARH – Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Hilda Patricia Caceres Santa Cruz	San Blas Construcciones S.R.L	3.196.480	C.I	Catedrático en MEC
Juan Guillermo Esteche	San Blas Construcciones S.R.L	3.219.945	C.I	No se registran cargos activos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 06/11/2019.-